

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00573-00.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.**, contra **ADRIANA FRANCESCA TINELLI HERNÁNDEZ**, por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto el Pagaré No. 52716579.

a. Por la suma de **\$55.408.903,00, m/cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, junto con los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 4 de mayo de 2022 y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

b. Por la suma de **\$ 39.811.300,00, m/cte**, por concepto de intereses de plazo, debidamente instrumentados en el pagaré.

c. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO. - RECONOCER como apoderada judicial al Dra. CLAUDIA PATRICIA GARCÍA MEDINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de no proferir dicho auto hasta tanto sea aportado tal documento.

Notifíquese (2),

María Isabella Córdoba

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **7 junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario